



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 5 de junio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 350 UR (trescientas cincuenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "CANALBLU S.A.", RUT 212295350012, por construcción sin permiso municipal, en el Padrón 45371, manzana 527, solar 4, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Avda. Pérez Butler esquina calle Océano Pacífico, Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 09/01621 de fecha 17/3/09, cuyo archivo se anexa en actuación 3, se remitieron a esta Junta Departamental las presentes actuaciones, solicitando anuencia para aplicar multa de 350 UR, al valor de la fecha de su pago, a la firma "BRACORAL S.A.", por obras sin permiso municipal en el citado padrón;

II) que este Órgano Legislativo Departamental por Resolución Nº 2805 de fecha 17/7/09 devuelve los presentes en función del informe jurídico- notarial, cuyo archivo se anexa en actuación 4, que expresa que respecto al sujeto pasivo de la multa a aplicar, deberá ser sancionado el propietario del predio en cuestión y no la persona jurídica comodataria, por lo tanto corresponde aplicar dicha multa a la firma "CANALBLU S.A.", propietaria del citado bien según certificación notarial que luce de fs. 17 a fs. 19, estando la misma debidamente notificada de acuerdo a lo informado por Asesoría Notarial en actuación 22;

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

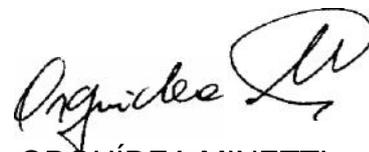
1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 350 UR (trescientas cincuenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "CANALBLU S.A.", RUT 212295350012, por construcción sin permiso municipal, en el Padrón 45371, manzana 527, solar 4, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Avda. Pérez Butler esquina calle Océano Pacífico, Ciudad de la Costa.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta 1894/12 Entrada 4302/12
Exp. 2008-81-1090-00203 (WW 24.945)



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta